



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO.

Entre los suscritos: **JULIO CÉSAR ARANGO GARCÉS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.082.527 de Pereira, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte, creado por medio del Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, en su calidad de Subgerente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución N° 416 de 25 de Septiembre de 2008 y posesionado según Acta No. 013-2008 de 6 de Octubre de 2008, debidamente facultado mediante la Resolución N° 065 del 1° de febrero de 2005, quien para los efectos del presente Otrosí se llamará el **INCO**, por una parte, y **ERNESTO FORERO FERNÁNDEZ DE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84'451.166 de Santa Marta, obrando en calidad de Representante Legal Suplente de la **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.**, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, y debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido modificar el cronograma de ejecución del plan maestro de inversión pactado en el otrosí modificatorio número 006 del contrato de concesión portuaria N° 006 de 24 de junio de 1993, suscrito el 30 de mayo del año 2008 entre la **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.**, y el **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA "Plan de Inversión"** del Otrosí N° 06 del 30 de mayo de 2008 entre el **INCO** y **EL CONCESIONARIO**, el plan de inversiones puede ser revisado por las partes para modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar las inversiones, reemplazar obras y en general realizar los ajustes que se requieran con el objeto de mejorar la competitividad y los indicadores de desempeño del puerto. **2)** Que **EL**

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.inco.gov.co>
Nit. 830125996-9

1
[Firma manuscrita]
al.



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

CONCESIONARIO, a través de las comunicaciones radicadas en el INCO con número 2009-409-012923-2 del 25 de junio de 2009, 2009-409-020131-2 del 22 de septiembre de 2009, 2009-409-024328-2 del 12 de noviembre de 2009, y finalmente la comunicación 2009-409-024858-2 del 19 de noviembre de 2009, solicitó la modificación del cronograma de ejecución del plan maestro de inversión y el mejoramiento de las especificaciones técnicas del proyecto de graneles estipulado en el plan maestro de inversiones. **3)** Que de la evaluación técnica y financiera contenida en las comunicaciones internas N° 20093030059553 del 27 de noviembre de 2009, se concluye: **a) EL CONCESIONARIO**, mejorará las especificaciones técnicas de la terminal de graneles, para lo cual desarrollará un proyecto conformado principalmente por: 1) Una batería de silos consistente en tres silos de 6.500 toneladas cada uno de capacidad estática. 2) Optimización de la batería de silos actuales, mediante el incremento en la capacidad de recibo en dos de los silos de 5.000 toneladas existente. 3) Sistema de descargue de buque sobre el muelle 4 a una capacidad total de 600 ton/Hr. 4) Transportadores aéreos en recibo con capacidad de transporte de granel sólido a 1.200 ton/Hr y transportadores de piso en el sistema de despacho a camión o a tren con capacidad de 300 ton/Hr. 5) Dos basculas de pesaje de granel de 1.200 ton/Hr en recibo y 300 Ton/Hr en despacho. 6) Reforzamiento del muelle 4 para soportar las cargas del descargador. **b)** Al comparar los montos de inversión en dólares constantes del año 2007, las inversiones establecidas contractualmente y la propuesta, el **CONCESIONARIO** mantienen la totalidad de valor correspondiente a la suma de USD 127.355.455, como se muestra a continuación:

Resumen del plan de inversión por etapas pactado en el Otrosí 006 de mayo de 2008

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.inco.gov.co>
Nit. 830125996-9

2
Huan...
el.



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

INVERSION	Primera Etapa 2008 - 2011	Segunda Etapa 2012 - 2020	Tercera Etapa 2021 - 2033	Total Inversión (USD)
Infraestructura Terminal Contenedores	17.800.000	16.292.341		34.092.341
Equipos Terminal Contenedores	21.800.000	3.200.000		25.000.000
Infraestructura Terminal Gráneles	7.730.120	10.465.629	4.685.926	22.881.674
Equipos Terminal Gráneles	4.385.000	-		4.385.000
Infraestructura Terminal Carga General	-	2.730.358		2.730.358
Equipos Terminal Carga General	-	-		-
Total	51.715.120	32.688.328	4.685.926	89.089.373
Tablestacado Muelles	2.672.317	2.619.574		5.291.891
Repotenciación del Puerto	48.883	6.899.779	20.625.528	27.574.191
Seguridad (Scanners)	2.700.000	2.700.000		5.400.000
Total	57.136.320	44.907.681	25.311.454	127.355.455

Resumen plan de inversión por etapas propuesto por el concesionario a
Noviembre / 2009

INVERSIÓN	Primera Etapa 2008 - 2011	Segunda Etapa 2012 - 2020	Tercera Etapa 2021 - 2033	Total Inversión (USD)
Infraestructura Terminal Contenedores	17.800.000	16.292.341		34.092.341
Equipos Terminal Contenedores	21.800.000	3.200.000		25.000.000
Infraestructura Terminal Gráneles	8.407.260	11.808.082	4.685.926	24.901.268
Equipos Terminal Gráneles	2.365.408	-		2.365.408
Infraestructura Terminal Carga General	-	2.730.358		2.730.358
Equipos Terminal Carga General	-	-		-
Total	50.372.668	34.030.781	4.685.926	89.089.374
Tablestacado Muelles	2.672.317	2.619.573		5.291.890
Repotenciación del Puerto	1.376.233	5.572.429	20.625.528	27.574.190
Seguridad (Scanners)	2.700.000	2.700.000		5.400.000
Total	57.121.217	44.922.782	25.311.455	127.355.454

4) Que previa la evaluación técnica y financieramente de la propuesta definitiva presentada por **EL CONCESIONARIO** en el mes de noviembre del año 2009, se considera viable la aprobación del Plan de Inversión.

5) Que es necesario para el INCO en relación con dicho Plan de Inversión, determinar la forma como el mismo se proyecta ejecutar por el Concesionario, por lo cual resulta indispensable el establecimiento del siguiente Cronograma Proyectado de Ejecución del Plan de Inversión Anual y la fijación de un porcentaje mínimo de ejecución al final de las anualidades que anteceden al último año en que termina la etapa, así:

Avenida El Dorado CAN - Edificio Ministerio de Transporte - PBX: 3240800 - <http://www.inco.gov.co>
Nit. 830125996-9

3

[Handwritten signature]
M.



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

PLAN DE INVERSION EN DÓLARES CONSTANTES DEL AÑO 2007

INVERSION	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Contenedores	526.583	901.308	22.360.476	15.811.633	-	19.492.341	
Obras civiles en Patios 1 y 2	526.583	901.308	11.460.476	4.911.633			
Equipos Fase I			10.900.000	10.900.000			
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1						16.292.341	
Equipos Fase II						3.200.000	
Terminal de Graneles	281.586	2.941.674	7.549.409	-	6.553.633	2.350.000	2.904.449
Silos en Patio 3 y Silos MinAgricultura		2.232.051	5.128.332		4.203.633		
Refuerzo del Muelle 4	281.586		765.291				
Instalar Siwertell en Muelle 4		709.622	1.655.785				
Muelle Granel Líquido					2.350.000	2.350.000	
Traslado Bodegas de Operlog a Patio 5							2.904.449
Bodegas y Silos Fase 3							
Carga General	-	-	-	-	2.730.558	-	-
Adecuación Kr 1 y Acceso Kr 4					1.151.078		
Adecuar Operlog y Zona Franca					1.579.280		
Subtotal	808.169	3.842.982	29.909.885	15.811.633	9.283.991	21.842.341	2.904.449
Repotenciación del Puerto	39.679	395.579	550.975	390.000	-	-	547.537
Pavimentos	39.679	242.910	166.294				73.484
Defensas		32.350					
Estructuras metálicas defensas		50.000	50.000	50.000			
Torres de iluminación				40.000			
Subestaciones de Potencia		35.000	20.000				
Plantas de Emergencia							
Vías Férreas		35.319	14.681				
Muelles (Losas y Vías)				300.000			382.303
Pilotes			300.000				
Tanque enterrado							
Red Hidráulica							91.750
Tablestacado Muelles			1.336.158	1.336.158		873.191	873.191
Seguridad (Scanners)			1.350.000	1,350.000		1,350.000	1,350.000
Total	847.847	4.238.560	33.147.019	18.887.791	9.283.991	24.065.532	5.675.177

A

Avenida El Dorado CAN - Edificio Ministerio de Transporte - PBX: 3240800 - <http://www.inco.gov.co>
Nit. 830125996-9

4
J. H. ...
A.



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

PLAN DE INVERSIÓN EN DÓLARES CONSTANTES DEL AÑO 2007

INVERSIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Contenedores	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras civiles en Patios 1 y 2								
Equipos Fase I								
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1								
Equipos Fase II								
Terminal de Graneles	-	-	-	-	-	-	4.685.926	-
Silos en Patio 3 y Silos MinAgricultura								
Refuerzo del Muelle 4								
Instalar Siwertell en Muelle 4								
Muelle Granel Líquido								
Traslado Bodegas de Operlog a Patio 5								
Equipos Carga Granel								
Bodegas y Silos Fase 3							4.685.926	
Carga General	-	-	-	-	-	-	-	-
Adecuación Kr 1 y Acceso Kr 4								
Adecuar Oriz y Zona Franca								
Subtotal	-	-	-	-	-	-	4.685.926	-
Rehabilitación del Puerto	1.258.981	1.218.515	660.965	415.234	685.151	786.045	1.759.745	2.489.445
Pavimentos		173.484		323.484		323.484		1.357.143
Defensas	206.499				218.945			
Estructuras metálicas defensas			69.215					
Torres de iluminación		55.810				95.810		
Subestaciones de Potencia		38.333				53.333		
Plantas de Emergencia		110.000				110.000		
Vías Férreas		450.000	500.000				958.150	
Muelles (Losas y Vías)	777.125				374.456		709.845	709.845
Pilotes	183.607	299.137				111.667		330.707
Tanque enterrado								
Red Hidráulica	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750
Tablestacado Muelles	873.191							
Seguridad (Scanners)								
Total	2.132.172	1.218.515	660.965	415.234	685.151	786.045	6.445.671	2.489.445

9

Avenida El Dorado CAN - Edificio Ministerio de Transporte - PBX: 3240800 - <http://www.inco.gov.co>
Nit. 830125996-9

5

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

PLAN DE INVERSIÓN EN DÓLARES CONSTANTES DEL AÑO 2007

INVERSIÓN	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Contenedores	-	-	-	-	-	-	-
Obras civiles en Patios 1 y 2							
Equipos Fase I							
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1							
Equipos Fase II							
Terminal de Graneles	-	-	-	-	-	-	-
Silos en Patio 3 y Silos MinAgricultura							
Refuerzo del Muelle 4							
Instalar Siwertell en Muelle 4							
Muelle Granel Líquido							
Traslado Bodegas de Operlog a Patio 5							
Bodegas y Silos Fase 3							
Carga General	-	-	-	-	-	-	-
Adecuación Kr 1 y Acceso Kr 4							
Adecuar Operlog y Zona Franca							
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
Repotenciación del Puerto	1.595.717	1.668.109	1.049.900	2.501.580	1.238.307	2.496.065	1.508.795
Pavimentos		1.357.143		1.357.143		1.357.143	
Defensas	512.979				302.148		
Estructuras metálicas defensas		219.215					
Torres de iluminación	95.810			95.810			95.810
Subestaciones de Potencia	73.334			73.333			73.333
Plantas de Emergencia	220.000			110.000			110.000
Vías Férreas			958.150				
Muelles (Losas y Vías)				773.543	773.543	976.306	976.306
Pilotes	274.873				70.866	70.866	161.595
Tanque enterrado	326.970						
Red Hidráulica	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750
Tablestacado Muelles							
Seguridad (Scanners)							
Total	1.595.717	1.668.109	1.049.900	2.501.580	1.238.307	2.496.065	1.508.795

9

Handwritten signature
6

ed.



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

PLAN DE INVERSIÓN EN DÓLARES CONSTANTES DEL AÑO 2007

INVERSIÓN	2030	2031	2032	2033	Total Inversión (USD)
Contenedores	-	-	-	-	59.092.341
Obras civiles en Patios 1 y 2					17.800.000
Equipos Fase I					21.800.000
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1					16.292.341
Equipos Fase II					3.200.000
Terminal de Graneles	-	-	-	-	27.266.675
Silos en Patio 3 y Silos MinAgricultura					11.564.016
Refuerzo del Muelle 4					1.046.877
Instalar Siwertell en Muelle 4					2.365.408
Muelle Granel Líquido					4.700.000
Traslado Bodegas de Operlog a Patio 5					2.904.449
Bodegas y Silos Fase 3					4.685.926
Carga General	-	-	-	-	2.730.358
Adecuación Kr 1 y Acceso Kr 4					1.151.078
Adecuar Operlog y Zona Franca					1.579.280
Subtotal	-	-	-	-	89.089.374
Repotenciación del Puerto	1.610.489	788.394	1.687.743	231.238	27.574.190
Pavimentos	1.357.143		1.357.143		9.485.678
Defensas		696.644	238.849		2.208.414
Estructuras metálicas defensas					438.430
Torres de iluminación				47.905	526.956
Subestaciones de Potencia				73.333	440.600
Plantas de Emergencia				110.000	770.000
Vías Férreas					2.916.300
Muelles (Losas y Vigas)					6.753.271
Pilotes	161.595				1.964.912
Tanque enterrado					326.970
Red Hidráulica	91.750	91.750	91.750		1.743.259
Tablestacado Muelles					5.291.890
Seguridad (Scanners)					5.400.000
Total	1.610.489	788.394	1.687.743	231.238	127.355.454

6) Cada uno de los años indicados en el cronograma comprende desde el 1 Enero al 31 de diciembre de cada año, excepto para el año 2008 que debe contabilizarse desde el día 1 de junio al 31 de diciembre de 2008 y el año 2033 desde enero hasta la finalización de la concesión portuaria. 7) El incumplimiento del Plan de Inversiones o del porcentaje mínimo de

Avenida El Dorado CAN - Edificio Ministerio de Transporte - PBX: 3240800 - <http://www.inco.gov.co>
Nit. 830125996-9

7
Herrera
M.



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

ejecución anual resultante del Cronograma Proyectado de Ejecución del Plan de Inversión Anual por parte de **EL CONCESIONARIO**, dará lugar a la imposición de las multas y sanciones que se estipularan más adelante. **8)** Que Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar el numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del Otrosí N° 06 del 30 de mayo de 2008, denominada "Plan de Inversión", el cual quedará, así:

1) Plan Maestro de Inversión por Etapas. El plan de inversión (o Plan maestro, o Plan de Inversiones) será el siguiente y se ejecutará conforme a las tres etapas que a continuación se describen:

INVERSION	Primera Etapa 2008 - 2011	Segunda Etapa 2012 - 2020	Tercera Etapa 2021 - 2033	Total Inversión (USD)
Infraestructura Terminal Contenedores	17.800.000	16.292.341		34.092.341
Equipos Terminal Contenedores	21.800.000	3.200.000		25.000.000
Infraestructura Terminal Gráneles	8.407.260	11.808.082	4.685.926	24.901.268
Equipos Terminal Gráneles	2.365.408	-	-	2.365.408
Infraestructura Terminal Carga General	-	2.730.358	-	2.730.358
Equipos Terminal Carga General	-	-	-	-
Total	50.372.668	34.030.781	4.685.926	89.089.374
Tablestacado Muelles	2.672.317	2.619.573		5.291.890
Repotenciación del Puerto	1.375.233	5.572.429	20.625.529	27.573.201
Seguridad (Scanners)	2.700.000	2.700.000		5.400.000
Total	67.519.917	44.922.782	25.311.455	127.355.454

2) Se incorpora el Cronograma Proyectado de Ejecución del Plan de Inversión Anual, con el detalle de las inversiones y de los costos estimados por el **Concesionario** así:

[Handwritten signature and initials]



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

PLAN DE INVERSION EN DÓLARES CONSTANTES DEL AÑO 2007

INVERSION	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Contenedores	526.583	901.308	22.360.476	15.811.633	-	19.492.341	
Obras civiles en Patios 1 y 2	526.583	901.308	11.460.476	4.911.633			
Equipos Fase I			10.900.000	10.900.000			
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1						16.292.341	
Equipos Fase II						3.200.000	
Terminal de Graneles	281.586	2.941.674	7.549.409	-	6.553.633	2.350.000	2.904.449
Silos en Patio 3 y Silos MinAgricultura		2.232.051	5.128.332		4.203.633		
Refuerzo del Muelle 4	281.586		765.291				
Instalar Siwertell en Muelle 4		709.622	1.655.785				
Muelle Granel Líquido					2.350.000	2.350.000	
Traslado Bodegas de Operlog a Patio 5							2.904.449
Bodegas y Silos Fase 3							
Carga General	-	-	-	-	2.730.358	-	-
Adecuación Kr 1 y Acceso Kr 4					1.151.078		
Adecuar Operlog y Zona Franca					1.579.280		
Subtotal	808.169	3.842.982	29.909.885	15.811.633	9.283.991	21.842.341	2.904.449
Rehabilitación del Puerto	39.679	395.579	550.975	390.000	-	-	547.537
Pavimentos	39.679	242.910	166.294				73.484
Defensas		32.350					
Estructuras metálicas defensas		50.000	50.000	50.000			
Torres de iluminación				40.000			
Subestaciones de Potencia		35.000	20.000				
Plantas de Emergencia							
Vías Férreas		35.319	14.681				
Muelles (Losas y Vías)				300.000			382.303
Pilotes			300.000				
Tanque enterrado							
Red Hidráulica							91.750
Tablestacado Muelles			1.336.158	1.336.158		873.191	873.191
Seguridad (Scanners)			1.350.000	1.350.000		1,350.000	1,350.000
Total	847.847	4.238.560	33.147.019	18.887.791	9.283.991	24.065.532	5.675.177

Avenida El Dorado CAN - Edificio Ministerio de Transporte - PBX: 3240800 - <http://www.inco.gov.co>
Nit. 830125996-9

9
Herrera
M.



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

PLAN DE INVERSION EN DÓLARES CONSTANTES DEL AÑO 2007

INVERSION	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Contenedores	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras civiles en Patios 1 y 2								
Equipos Fase I								
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1								
Equipos Fase II								
Terminal de Graneles	-	-	-	-	-	-	4.685.926	-
Silos en Patio 3 y Silos MinAgricultura								
Refuerzo del Muelle 4								
Instalar Siwertell en Muelle 4								
Muelle Granel Líquido								
Traslado Bodegas de Operlog a Patio 5								
Equipos Carga Granel								
Bodegas y Silos Fase 3							4.685.926	
Carga General	-	-	-	-	-	-	-	-
Adecuación Kr 1 y Acceso Kr 4								
Adecuar Operlog y Zona Franca								
Subtotal	-	-	-	-	-	-	4.685.926	-
Repotenciación del Puerto	1.258.981	1.218.515	660.965	415.234	685.151	786.045	1.759.745	2.489.445
Pavimentos		173.484		323.484		323.484		1.357.143
Defensas	205.499				218.945			
Estructuras metálicas defensas			69.215					
Torres de iluminación		55.810				95.810		
Subestaciones de Potencia		38.333				53.333		
Plantas de Emergencia		110.000				110.000		
Vías Férreas		450.000	500.000				958.150	
Muelles (Losas y Vías)	777.125				374.456		709.845	709.845
Pilotes	183.607	299.137				111.667		330.707
Tanque enterrado								
Red Hidráulica	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750
Tablestacado Muelles	873.191							
Seguridad (Scanners)								
Total	2.132.172	1.218.515	660.965	415.234	685.151	786.045	6.445.671	2.489.445

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.inco.gov.co>
Nit. 830125996-9

10

[Handwritten signature and initials]



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

PLAN DE INVERSIÓN EN DÓLARES CONSTANTES DEL AÑO 2007

INVERSIÓN	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Contenedores	-	-	-	-	-	-	-
Obras civiles en Patios 1 y 2							
Equipos Fase I							
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1							
Equipos Fase II							
Terminal de Graneles	-	-	-	-	-	-	-
Silos en Patio 3 y Silos MinAgricultura							
Refuerzo del Muelle 4							
Instalar Siwertell en Muelle 4							
Muelle Granel Líquido							
Traslado Bodegas de Operlog a Patio 5							
Bodegas y Silos Fase 3							
Carga General	-	-	-	-	-	-	-
Adecuación Kr 1 y Acceso Kr 4							
Adecuar Ocril y Zona Franca							
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
Reputenciación del Puerto	1.595.717	1.668.109	1.049.900	2.501.580	1.238.307	2.496.065	1.508.795
Pavimentos		1.357.143		1.357.143		1.357.143	
Defensas	512.979				302.148		
Estructuras metálicas defensas		219.215					
Torres de iluminación	95.810			95.810			95.810
Subestaciones de Potencia	73.334			73.333			73.333
Plantas de Emergencia	220.000			110.000			110.000
Vías Férreas			958.150				
Muelles (Losas y Vías)				773.543	773.543	976.306	976.306
Pilotes	274.873				70.866	70.866	161.595
Tanque enterrado	326.970						
Red Hidráulica	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750	91.750
Tablestacado Muelles							
Seguridad (Scanners)							
Total	1.595.717	1.668.109	1.049.900	2.501.580	1.238.307	2.496.065	1.508.795

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.inco.gov.co>
Nit. 830125996-9

11
Ayer
M.



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

PLAN DE INVERSION EN DÓLARES CONSTANTES DEL AÑO 2007

INVERSION	2030	2031	2032	2033	Total Inversión (USD)
Contenedores	-	-	-	-	59.092.341
Obras civiles en Patios 1 y 2					17.800.000
Equipos Fase I					21.800.000
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1					16.292.341
Equipos Fase II					3.200.000
Terminal de Graneles	-	-	-	-	27.266.675
Silos en Patio 3 y Silos MinAgricultura					11.564.016
Refuerzo del Muelle 4					1.046.877
Instalar Siwertell en Muelle 4					2.365.408
Muelle Granel Líquido					4.700.000
Traslado Bodegas de Operlog a Patio 5					2.904.449
Bodegas y Silos Fase 3					4.685.926
Carretera General	-	-	-	-	2.730.358
Adecuación Kr 1 y Acceso Kr 4					1.151.078
Adecuar Operlog y Zona Franca					1.579.280
Subtotal	-	-	-	-	89.089.374
Repotenciación del Puerto	1.610.489	788.394	1.687.743	231.238	27.574.190
Pavimentos	1.357.143		1.357.143		9.485.678
Defensas		696.644	238.849		2.208.414
Estructuras metálicas defensas					438.430
Torres de iluminación				47.905	526.956
Subestaciones de Potencia				73.333	440.000
Plantas de Emergencia				110.000	770.000
Vías Férreas					2.916.300
Muelles (Losas y Vías)					6.753.271
Pilotes	161.595				1.964.912
Tanque enterrado					326.970
Red Hidráulica	91.750	91.750	91.750		1.743.259
Tablestacado Muelles					5.291.890
Seguridad (Scanners)					5.400.000
Total	1.610.489	788.394	1.687.743	231.238	127.355.454

9

[Handwritten signature and initials]



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Concesionario está obligado a ejecutar la totalidad de la inversión estipulada en la cláusula tercera del Otrosí número 006 del 30 de mayo de 2008, así como el monto total de las inversiones determinadas para cada una de las tres etapas en los años indicados en que se divide el Plan de Inversión de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo siguiente. En consecuencia, el valor total del Plan de Inversión que debe ejecutar **EL CONCESIONARIO, no se modifica**, por tanto se mantiene intacto el concepto de que **EL CONCESIONARIO**, se obliga a ejecutar el Plan de Inversiones en infraestructura y equipamiento portuario hasta la finalización del plazo ampliado de la concesión portuaria, por un valor total mínimo de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 127.355.455)** a precios constantes del año 2007, cuya actualización se ha calculado de acuerdo con una inflación americana del 2.1% anual y que para los efectos del Otrosí que se suscriba, será el factor de ajuste de las inversiones. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En relación con el Cronograma Proyectado de Ejecución del Plan de Inversión Anual, el Concesionario aunque está obligado a ejecutarlo en su integridad, se acuerda que mínimo debe ejecutar al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la inversión total proyectada al final de cada anualidad. Siempre y cuando **EL CONCESIONARIO** requiera realizar modificaciones de las inversiones dentro de la misma etapa y anualidad, evento en el cual **EL CONCESIONARIO** sólo deberá informar por escrito a la Entidad sobre dichas modificaciones. Esto, sin perjuicio del ajuste a que se refiere la presente cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El Plan de Inversiones, podrá ser revisado por las partes para modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar las inversiones, reemplazar obras, y en general

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

efectuar los ajustes que se requieran con el objeto de mejorar la competitividad y los indicadores de desempeño del puerto, y el valor real de dichas inversiones revisadas se imputará al Plan de Inversión. Lo mismo ocurrirá con el porcentaje proyectado de ejecución mínima anual indicado anteriormente. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Con relación al Plan de Inversión pactado en el Otrosí número 006 de 30 de mayo de 2008, el cual ha sido objeto de modificación en el presente Otrosí, se causarán sanciones y multas por los siguientes hechos: (i). Por la no ejecución al final de cada una de las etapas de la totalidad de la inversión establecida para las mismas, se causara multas hasta por el cinco (5%) del valor de las inversiones dejadas de ejecutar, (ii). Si informo a la Entidad por escrito de alguna modificación y no ejecutó como mínimo el 75% del Plan de Inversión Anual las multas se causarán hasta por el 5% del valor de las inversiones dejadas de ejecutar al final de cada etapa, o del porcentaje no ejecutado dentro de la anualidad comprendida en la respectiva etapa. El incumplimiento reiterado podrá dar origen a la declaratoria de caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas se seguirá el procedimiento establecido en la Ley y en relación con el porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) se valorarán las circunstancias del incumplimiento, la gravedad del mismo y sus consecuencias en el servicio público objeto del Contrato de Concesión **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INCO** podrá optar por hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO: EL INCO** Impondrá al **CONCESIONARIO** las sanciones previstas en la Ley 1ª de 1991, en el contrato de concesión y sus otrosí modificatorios, cuando éste incumpla alguna de las obligaciones legales o contractuales necesarias para el desarrollo del contrato de concesión. **CLÁUSULA TERCERA.-** Adicionar a la **Cláusula Cuarta "Auditorías e Interventorías"** el siguiente párrafo: **EL**

[Handwritten signature]
M.



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

CONCESIONARIO debe constituir un Encargo Fiduciario para la adecuada y transparente administración de los recursos que se dispongan para pagar el valor de las Interventorías y/o auditorías que contrate el INCO, en los términos que indique ésta Entidad de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Otrosí N° 06 del 30 de mayo de 2008. **CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS.** Modificar la Cláusula Décima Primera, del Otrosí N° 06 al contrato de concesión No. 006 de 1993, la cual quedará así: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma de este documento, el **CONCESIONARIO** deberá ajustar mediante anexo, la garantía de cumplimiento de las condiciones generales de la concesión, por medio de la cual se le garantiza a la Nación a través del INCO que el concesionario ocupará y usará los terrenos dados en concesión y ejercerá las actividades autorizadas en debida forma y dará cumplimiento a todas las obligaciones, en especial las relacionadas con el pago de las contraprestaciones y de la tasa de vigilancia y el mantenimiento de las inversiones portuarias de acuerdo con la ley, con las resoluciones de aprobación y otorgamiento de la concesión, con el contrato administrativo de concesión, con el presente otrosí y con los reglamentos generales expedidas por la Superintendencia General de Puertos, de manera que las condiciones particulares como: objeto, plazos, valores asegurados, vigencias y partes correspondan a los riesgos que se imputan al **CONCESIONARIO** y que se relacionan con los distintos amparos que a continuación se destacan. En defecto de lo anterior, el **CONCESIONARIO** puede amparar los riesgos otorgando garantía de género bancario o autónoma en los términos reglados en los artículos 17 a 23 del Decreto 4828 de 2008. La responsabilidad civil extracontractual será amparada por póliza de seguro. 1) **CUMPLIMIENTO:** Para amparar el cumplimiento de las obligaciones generales surgidas del presente

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Liberidad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO.

documento y que han sido previamente resaltadas, incluyendo el pago de multas y sanciones, por un valor equivalente a 10% del valor del contrato, suma que no podrá ser inferior a **TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS UN DÓLARES (USD 3.314.701)**. 2) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL ORIGINADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que el CONCESIONARIO haya de utilizar para la ejecución de las obras previstas en el contrato de concesión y en sus otros sí, por un valor equivalente al uno (1) por ciento del valor del contrato, suma que no podrá ser inferior a **TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS UN DÓLARES (USD 3.314701)**, este amparo podrá otorgarse por periodos anuales, prorrogados hasta finalizar la concesión y a partir de esta fecha tres años adicionales. 3) **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS:** EL CONCESIONARIO Dentro de los diez (10) días a la firma de este documento presentará la garantía de construcción de las obras por un valor equivalente al 1% del Plan de Inversiones y deberá cubrir la realización completa de las obras indicadas en el plan de inversiones. Esta póliza se expedirá por periodos de un (1) año y deberá prorrogarse en cada vencimiento de manera que garantice la totalidad del término señalado. 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL:** Quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, el **CONCESIONARIO** debe garantizar su responsabilidad por lesiones o muerte de una o varias personas, y daños a bienes o propiedad de terceros o del Instituto Nacional de Concesiones, con una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que presente como valor asegurado por vigencia la suma de 5% del valor del contrato, es decir por **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES (USD 1.552.065)**; esta póliza deberá tener como amparos expresos en la carátula de la póliza: contratistas y subcontratistas, daño

G

Handwritten signature and initials



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

ambiental y daño extrapatrimonial, lucro cesante y daño emergente, vehículos propios y no propios, además deberá presentar las partes del seguro de la siguiente manera: asegurados **-INCO, INVIAS y SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** y la **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA SA**; beneficiarios- INCO y Terceros Afectados, operadores portuarios, titulares de mercancías. Dicho amparo se extenderá por el término de la concesión. **PARÁGRAFO:** a) Las pólizas deberán contener de manera precisa el objeto garantizado (interés asegurable). b) Las pólizas deberán aportarse con el clausulado de condiciones generales ajustados en los términos del Decreto 4828 de 2008. c) Las pólizas deberán ser ajustadas anualmente conforme a la variación del dólar en relación a la TRM. d) Para los amparos que están establecidos desde el Otrosí N° 06 del 30 de mayo de 2008, el cambio se surte a través de un anexo o certificado adicional en que se reconozca los cambios surgidos con el presente otrosí. e) Para efectos de calcular el monto de las garantías, el valor del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES (USD 31.041.307)**, correspondientes al Valor Presente de las contraprestaciones mínimas proyectadas, de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Otrosí N° 06 del 30 de mayo de 2008. **CLÁUSULA QUINTA.-_VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES.** Las modificaciones pactadas, rigen a partir de la suscripción del presente otrosí. En todo lo demás continúa vigente el Otrosí número 006 del 30 de mayo de 2008 y el contrato original. 7) **CLÁUSULA SEXTA.-_REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes y adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos para su legalización: 1. Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción deberá publicarse en el Diario Oficial por parte de **EL CONCESIONARIO,**

Handwritten signature and initials



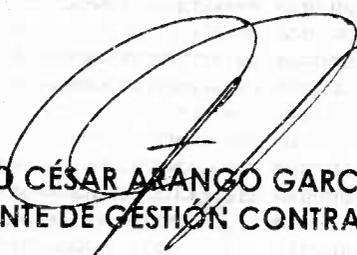
Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

OTROSÍ N° 007 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., HOY ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO.

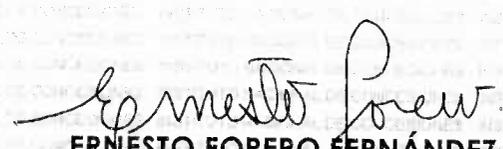
requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, y **2.** En el mismo término **EL CONCESIONARIO** deberá allegar la modificación de las pólizas para su aprobación teniendo en cuenta la cláusula Quinta del presente otrosí. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de febrero de 2010.

POR EL INCO:



JULIO CÉSAR ARANGO GARCÉS
SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL

POR EL CONCESIONARIO:



ERNESTO FORERO FERNÁNDEZ DE CASTRO
GERENTE SUPLENTE SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.

Revisó Otrosí: Consuelo Mejía Gallo – Coordinadora de Puertos
Evaluó Técnica: Rafael Sanguino – Profesional Especializado Grupo Puertos / Supervisor Contrato
Jorge Augusto Merino: Revisión y actualización en dólares constantes de las cifras plan de inversión

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.inco.gov.co>
Nit. 830125996-9

18

11